



Creado por Ley N° 13415

**Resolución de Gerencia Municipal N° 090 - 2021-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 19 de julio de 2021.

**VISTOS:**

El Informe N° 151-2021-MDSJB/GGDSE, Informe N° 076-2021-MDSJB/SGECDPV; Informe N° 074-2021-MDSJB/SGECDPV, la Subgerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal remite el plan denominado "Preparación Pre Universitaria para egresados de las Instituciones Educativas Preferentemente del Distrito de San Juan Bautista, Mediante Clases Virtuales.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Municipal N° 243-2003-MDSJB-AYAC fue creada por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la "Academia Pre-Universitaria Municipal San Juan";

Que, la Academia Pre-Universitaria Municipal "San Juan" tiene como objetivo apoyar a los estudiantes de preferencia a los de escasos recursos económicos en su preparación preuniversitaria para el examen de admisión en las Universidades, Institutos Pedagógicos ó Tecnológicos, brindándoles un soporte académico, en ciencias y letras, así poder acceder a una Institución Educativa Superior, formativa profesional

Que, con Informe N°151-2021-MDSJB/GGDSE, el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan denominado : "Preparación Pre Universitaria para egresados de las Instituciones Educativas Preferentemente del Distrito de San Juan Bautista, Mediante Clases Virtuales."

Que mediante Informe N° 076-2021-MDSJB/SGECDPV, el Subgerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal concluye que el funcionamiento de la Academia Municipal, esta orientado a la búsqueda de apoyo para los jóvenes de escasos recursos económicos de nuestro distrito y del departamento, es necesario dar prioridad en la educación de nuestros jóvenes, a partir de la dotación de presupuesto orientado al mejoramiento y desarrollo de nuestra Institución

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisajuan@gmail.com](mailto:munisajuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES  
CPC. Pelayón Huanchaquiri Altezhuani  
010.66.45.00



Creado por Ley N° 13415

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el plan denominado : " Preparacion Pre Universitaria para egresados de las Instituciones Educativas Preferentemente del Distrito de San Juan Bautista,Mediante Clases Virtuales" por la suma requerida en el plan antes mencionado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares previa coordinación con Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico ,para que realice la correcta ejecución del presente plan denominado : funcionamiento : " Preparacion Pre Universitaria para egresados de las Instituciones Educativas Preferentemente del Distrito de San Juan Bautista,Mediante Clases Virtuales", debiendo **PRECISAR** que estará sujeto al comportamiento de la recaudación institucional adjunto 016 folios.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad de la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico , de la misma manera la Gerencia antes mencionada debe informar mensualmente a la Gerencia Municipal sobre los ingresos y gastos realizados sobre el plan de trabajo en mención

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administracion y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y Economico, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

*[Firma]*

**CPC. Carlos Celestino Laya Chacra**  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).